

En San Francisco del Mezquital, Municipio de Mezquital, Estado de Durango; siendo las 12:31 horas del día 26 de Febrero de 2020, reunidos los integrantes del H. Cabildo, en la Sala de Juntas del H. Cabildo de Mezquital, para llevar a cabo sesión Extraordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. PROPUESTA DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE CONTIENE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO SUS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO:

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.

EL Secretario del Ayuntamiento procede a nombrar lista de asistencia y confirma que existe quórum legal para sesionar, por encontrarse la totalidad de los miembros del Cabildo.

2. Aprobación del orden del día.

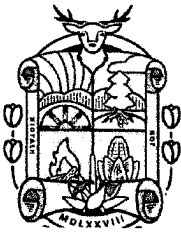
Se somete a consideración de los asistentes el orden del día para su aprobación, siendo aprobado por unanimidad.

3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

Por el cual el Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta anterior siendo aprobada por unanimidad.

4. PROPUESTA DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE CONTIENE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO SUS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.:



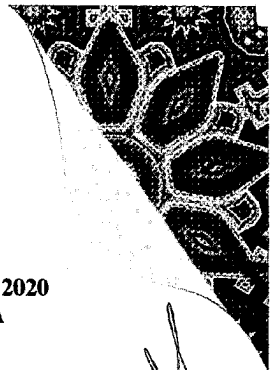


El C. José Osbaldo Santillán Gómez, Presidente Municipal, cede el uso de la palabra a la Síndico Municipal, quien da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal que aprueba **ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO SUS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, el cual es sometido al análisis y discusión del Pleno, asistida la sindico por la C.P. Fátima Areli Herrera Soto Coordinadora de Contabilidad Gubernamental se realizan las aclaraciones pertinentes entorno a las dudas presentadas, de los documentos de dicho dictamen que contienen **ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO SUS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**, después de agotado el análisis y discusión del dictamen, se somete a votación del Pleno del H. Ayuntamiento, siendo 6 votos a favor, 0 en contra y 4 en abstención, quedando **APROBADOS POR MAYORIA**, tanto la **ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO SUS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, conforme a los documentos correspondientes que se anexan a la presente acta y forman parte de ésta. Bajo la siguiente denominación:

- Ley de Ingresos Modificada para el Ejercicio 2019.
- Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio 2019.
- Ley de ingresos aprobada para el Ejercicio 2020.
- presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2020.
- Ley de ingresos modificada para el ejercicio 2020 y Presupuesto de egresos modificado para el ejercicio 2020 de acuerdo con el periódico oficial No. 3 EXT de fecha 28 de enero de 2020.
- Ley de ingresos modificada para el ejercicio fiscal 2020 incluye remanentes.
- Presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2020 incluye remanentes.
- Tabulador de sueldos para el ejercicio 2020.
- Propuesta de Obra 2020 Inicial y Modificada.

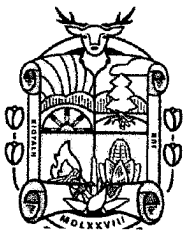
5. Clausura de la Sesión.

Una vez aprobados los acuerdos tomados en esta sesión, se clausura la misma en San Francisco de Mezquital, Durango siendo las **12:50 horas** del día al inicio señalado.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'PRESIDENCIA' and several other illegible signatures.





MUNICIPIO DE
MEZQUITAL
DURANGO


ACTA DE CABILDO 26 DE FEBRERO DE 2022
REUNION EXTRAORDINARIA PRIMERA

PRESIDENCIA

C. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
MEZQUITAL
DURANGO
2019-2022

SECRETARIA


PROFR. CELESTINO MORALES VILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MEZQUITAL
DURANGO
2019-2022


PROFRA. MARIA TEODORA GÓNZALEZ DE
LA CRUZ
SINDICO MUNICIPAL


C. MERCEDES CIRIANO DE LA CRUZ
PRIMER REGIDOR


PROFR. ANTONIO RAMÍREZ AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR


C. ABELINA SOTO CUMPLIDO
TERCER REGIDOR


PROFR. FÉLIX SOLÍS CERVANTES
CUARTO REGIDOR

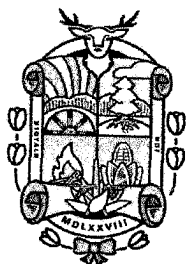
C. MAYRA ALEJANDRA FLORES DERAS
QUINTO REGIDOR


PROFR. JOSÉ MERCEDES REYES CARDENAS
SEXTO REGIDOR

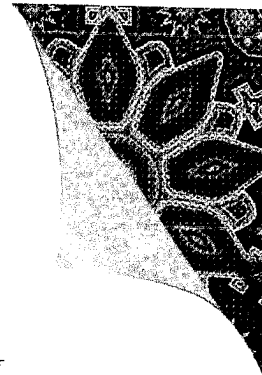
PROFRA. OLGA SANTILLÁN RODRÍGUEZ
SEPTIMO REGIDOR

PROFR. DESIDERIO ESCALANTE OROZCO
OCTAVO REGIDOR

LIC. MA DE LA LUZ GUZMÁN ONTIVEROS
NOVENO REGIDOR



MUNICIPIO DE
MEZQUITAL
DURANGO



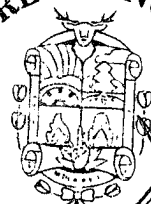
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL
PATRIMONIO MUNICIPAL

ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
EJERCICIO FISCAL 2019, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ
COMO SUS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2020

HONORABLE AYUNTAMIENTO EN PLENO
P R E S E N T E. —

A los abajo suscritos, integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, del Ayuntamiento de MEZQUITAL, nos fue remitida para su estudio y análisis, ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO SUS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33, apartado C), fracciones III y V; y 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y con base en el Bando de Policía y Gobierno, vigente, y reglamentación del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

PRESIDENCIA



MUNICIPIO DE
MEZQUITAL
DURANGO

SOMOS
Mezquital
2019-2022





CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los estados adoptan, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y a su vez cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determina, de conformidad con el principio de paridad; y la competencia que la propia Constitución otorga al gobierno municipal se ejerce por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

SEGUNDO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango determina en su artículo 147 que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; que el gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; y que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO. Igualmente, la Constitución Política Local establece en su artículo 170 que la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las



SOMOS
Mezquital
2019-2022





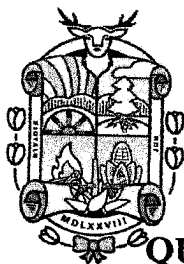
MUNICIPIO DE
MEZQUITAL
DURANGO

erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución Local y las leyes aplicables.

CUARTO. Asimismo, en su numeral 171 dispone que los ayuntamientos tienen la obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado “sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley”; fijando el artículo 172 que las cuentas públicas se deben entregar a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual que será objeto de fiscalización, amén de los informes mensuales preliminares del avance de la gestión financiera y el desempeño gubernamental que se deben entregar a la a la Entidad de Auditoría Superior del Estado; y enlista el mismo numeral los elementos que debe contener la Cuenta Pública, y que son:

- I. *El estado analítico de ingresos y egresos, los estados programáticos, presupuestarios, financieros, económicos y contables.*
- II. *El balance general o estado de situación financiera, así como el registro de operaciones de la ley de ingresos y presupuesto de egresos.*
- III. *El estado de la deuda pública y del pago de los proyectos de inversión y de prestación de servicios de largo plazo.*
- IV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del sujeto obligado.*
- V. *La información general que permita el análisis de resultados.*
- VI. *Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas ejercidos durante el periodo de que se trate, utilizando aquellos indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de ellos.*





MUNICIPIO DE
MEZQUITAL
DURANGO

QUINTO. La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece en su artículo 33, apartado C, fracción III, como una más de las atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento en materia de la Hacienda Pública Municipal, la de discutir y aprobar, en su caso, la cuenta pública de gasto anual que deberá presentar al Congreso del Estado para su revisión; y asimismo determina en el mismo artículo 33, apartado C, fracción V la atribución relativa a *“Aprobar las transferencias, modificaciones presupuestales y la creación de nuevas partidas del presupuesto de egresos en vigor”*; y en su numeral 153 establece que *“Una vez que tenga conocimiento de las participaciones y aportaciones federales que le correspondan, el propio Ayuntamiento realizará las adecuaciones aritméticas que procedan al presupuesto anual de egresos definitivo.”*

SEXTO. Finalmente, en razón que dentro de la documentación a presentarse en la Cuenta Pública Anual, se encuentra la adecuación presupuestal de ingresos y egresos, se hace necesario reflejar, en su conjunto, tales modificaciones, amén de sus variaciones reflejadas mensualmente en los informes preliminares.

De igual manera, es obligación al inicio de cada ejercicio fiscal, posterior a la publicación en el periódico oficial, sea aprobado la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme a los montos establecidos para ser aplicados por el municipio, así como sus adecuaciones respectivas que se realicen posteriores al conocimiento de los techos financieros, y toda vez que se tengan determinados los remanentes presupuestales, por lo que es viable y justificada su aprobación para los ejercicios 2019 y 2020 que se describen a continuación

- Ley de Ingresos Modificada para el Ejercicio 2019.
- Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio 2019.
- Ley de ingresos aprobada para el Ejercicio 2020.
- presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2020.
- Propuesta de obra 2020.





MUNICIPIO DE
MEZQUITAL
DURANGO

- Ley de ingresos modificada para el ejercicio 2020 y Presupuesto de egresos modificado para el ejercicio 2020 de acuerdo con el periódico oficial No. 3 EXT de fecha 28 de enero de 2020.
- Ley de ingresos modificada para el ejercicio fiscal 2020 incluye remanentes.
- Presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2020 incluye remanentes. Con Propuesta de Obra 2020 modificada.
- Tabulador de sueldos para el ejercicio 2020.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relativas, se somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

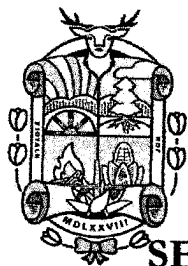
PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL 2019-2022, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 33, APARTADO C), FRACCIÓN III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO; Y CON BASE EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la ADECUACIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO SUS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 del Municipio de MEZQUITAL.






MUNICIPIO DE
MEZQUITAL
DURANGO

SEGUNDO. Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

San Francisco de Mezquital, a 26 de febrero de 2020.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL**


MARÍA TEODORA GONZÁLEZ DE LA CRUZ
Síndico Municipal


FÉLIX SOLÍS CERVANTES
Regidor


JOSÉ MERCEDES REYES CÁRDENAS
Regidor


PRESIDENCIA

